

Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 9.º=Anuncio.=Número 176.

Nicasio Cantera, soldado que fué del Regimiento Infantería de la Corona, estacionado en la Habana, falleció en aquella Capital, y su fé de obito existe detenida en este Gobierno político, por no poderse adquirir noticia de sus parientes en la villa de Poza de donde se dice ser natural, ni en otros varios puntos á donde se han estendido las gestiones entabladas para poder hacer la entrega de aquel documento.

Los padres de dicho soldado se llaman Juan y Maria Angel, y por si se hallaren estos ú otros deudos suyos en alguno de los pueblos de esta Provincia, se pone en conocimiento del público por medio de este periódico oficial, con prevencion á los Alcaldes de que lo hagan saber á sus respectivos vecindarios, para que los interesados puedan personarse en este Gobierno político á recoger la fé de muerto de que se trata. Burgos 12 de Abril de 1842.=José Nieto.

Negociado 8.º=Circular.=Número 178.

Prevengo á todas las autoridades de esta Provincia, dependientes de la mia, y encargo á las que no lo son, que procedan á la captura y subsiguiente conduccion á mis órdenes con toda seguridad, del desertor de nuestro Ejército, cuyo nombre y señas se espresarán á continuacion.

*Nombre y señas.* José Rodríguez, natural de Almiñé, é hijo de Ildelfonso y Juana Rodríguez, su oficio labrador, su edad 20 años, su estatura 5 pies, 6 líneas: sus señales, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos pardos, color trigueño, nariz regular y poca barba. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 11 de Abril de 1842.=José Nieto.= Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado número 4.º=Circular.=Número 189.

*Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Ministerio de la Gobernacion de la península se me comunica con fecha 15 del actual la orden de S. A. el Regente del Reino que sigue.*

Por la ordenanza vigente de reemplazos se dispone en su artículo 24, que en el primer Domingo del mes de Abril se realice el sorteo general en todos los pueblos de la península é islas adyacentes: de suponer es que en los que componen esa provincia se habrá observado estricta-

mente la ley en este particular, sin necesidad de recordar su cumplimiento; pero constando solamente en este Ministerio el aviso del Gefe político de Segovia de haberse practicado ya tan interesante servicio, y debiendo saberse positivamente si se ha verificado en las demas provincias, ha dispuesto S. A. manifieste V. S. inmediatamente el estado en que se halle en esa el sorteo del año actual; si está concluido ó en otro caso esponga las causas que hayan impedido su realizacion, para en su vista resolver lo conveniente á fin de que la ley se lleve á efecto en todas sus partes. De órden del Regente del reino lo digo á V. S. para su cumplimiento.

*Cuya superior resolucion he dispuesto se inserte en este periódico oficial; pues aunque estoy persuadido que en todos los pueblos de esta Provincia se habrá ejecutado el sorteo en la forma prescrita en la ley vigente de reemplazos, como pudiera haber alguno que por causas invencibles haya retrasado dicha operacion, es indispensable que el que se halle en este caso excepcional lo realice inmediatamente, dando parte del cumplimiento á este Gobierno político sin la menor demora. Burgos 17 de Abril de 1842.=José Nieto.*

## N.º 174. INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*La Contaduría de Rentas de la Provincia de Valladolid, encargada de la liquidacion de créditos militares del Distrito de Castilla la Vieja, me ha remitido las siguientes relaciones de los individuos residentes en esta Provincia, que tienen á su favor créditos en láminas de deuda sin interés, cuyos nombres y pueblos de residencia se espresan á continuacion.*

«El Contador de Rentas de la Provincia de Valladolid encargado de la Seccion de liquidacion de créditos Militares del Distrito de Castilla la Vieja, en 5 del actual me dice lo siguiente.

Dirijo á V. S. la adjunta relacion de los individuos residentes en esa Provincia, que tienen en esta Seccion láminas á su favor de deuda sin interés, para que tenga a bien mandar se inserte en el Boletin oficial de esa Capital y llegue por este medio á noticia de ellos, dignandose avisarme el dia de su publicacion, con un egemplar para gobierno de esta dependencia. Y en cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de liquidacion de la deuda pública á la que en este dia se dá parte de haber pasado á V. S. la citada relacion.»

Seccion de liquidacion de créditos Militares del Distrito de Castilla la Vieja.=Relacion de los individuos que

tienen en esta Sección créditos á su favor en láminas de deudas sin interés, que deben recoger por sí ó persona legitimamente facultada, bajo su responsabilidad con poder milliar en papel del sello 4.º autorizado por un Comisario de guerra, y á falta de él por el primer Alcalde constitucional, Escribano ó Fiel de fechos del pueblo de cada respectiva residencia, presentando al mismo tiempo en esta oficina las carpétas ó recibos de resguardo que han obtenido al entregar sus créditos á liquidacion: y los que por razon de herencia tengan derecho á ellos, lo acreditarán así mismo con testimonio de la cláusula del testamento de institucion de herederos y partida de defuncion del que hereda, sin cuyos requisitos no serán entregadas.

*Nombres y pueblos de los interesados.*

**PROVINCIA DE BURGOS.**

Felix Gonzalez.	Ezcaray.
Dionisio Quintana.	Avellanosa de Páramo.
Manuel Garcia.	Sto. Domingo de la Calzada.
Pedro Frias	Belorado.
Domingo Aguiña.	Haro.
Eugenio Gallardo.	Idem.
Francisco Javier Calbo.	Belorado.
Agustin Lázaro.	Tórtoles.
Antonio Arroyo.	Aranda de Duero.
Alonso Diez y Sanz.	Piñel de Abajo.
Bernardino Garcia.	Aguilar.
Narciso Ceron.	Fuente Espina.
Paulo Badillo.	Aranda de Duero.
Matias Moreno.	Villa de la Viz.
Nicolás Angulo.	Hermosilla.
José Cob.	Lerma.
Felipe Uriz.	Cos.
Romualdo Gonzalez.	Acedillo.
Manuel Peral.	Ayllon.
Estevan Sanz.	Aranda de Duero.
Juan de la Madrid.	Torcies de Liebana.
Felipe Mateo.	Mogrovejo.
Pablo Benito.	Pensibes.
Bartolomé Plaza.	Castro.
Urbano Velasco.	Haro.
Indalecio de Solas.	Aguilar de Bureba.
Rafael de Páramo.	Pedrosa Rio-urbel.
Martin Santos.	Villalvilla.
Antonio Gonzalez.	Burgos.
Manuel de Torre.	Idem.
Alonso Martinez.	Ros.
Manuel Herrero.	Arcellares.
Francisco Gonzalez.	Rio-cerezo.
Ramon Andres.	Burgos.
Ignacio Mainar.	Idem.
Juan de Cabría.	Rueda.
Alejo Saiz y Diez.	Cabia.
José Perez Lopez.	Villadiego.
Leandro Martinez.	Burgos.
Andres de la Torre.	Idem.
Juan Ojeda.	Idem.
Manuel Nogal.	Mansilla Santivañez.
Juan Benero.	Burgos.
Isidro Bueno.	Idem.
Francisco Sanz Sta. Maria	Sto. Domingo de la Calzada.
Manuel Manso Zuñiga.	Idem.
Angel Martinez Pison.	Idem.
Gaspar Perez.	Idem.
Antonio Galan S. Pedro.	Idem.
José Fernandez Arviña.	Miranda de Ebro.
Felix Frias.	Idem.
Patricio Gonzalez.	Idem.

Jacinto Garcia.	Aranda de Duero.
Rafael Miguel.	Idem.
Antolin Tejerizo.	Idem.
Lucio del Barrio.	Idem.
Manuel Manzanos.	Haro.
Santiago Valentin.	Idem.
José Maria Zorrilla de Velasco.	Idem.
Juan Jimenez.	Idem.
Joáquin Diaz.	Idem.
Antonio Lopez Angulo.	Bribiesca.
Domingo Morales.	Idem.
José Ramos Bustillo.	Guermeces.
Pedro de la Garza.	Haldemoro.
Vicente Saez Sta. Maria.	Oruñuela.
Domingo Madrazo.	Espinosa los Monteros.
Diego Conde Pelayo.	Idem.
Braulio Mazon.	Idem.
Ramon Saez Sta. Maria.	Oruñuela.
Andres Lopez.	Pancorbo.
Andres Salvador Martinez.	Tricio.
Francisco Armero.	Nagera.
Francisco Sarabia.	Belorado.
Herederos de D. Faustino Vi ana.	Briones.
Idem de D. Donato Vivanco Lezana.	Valle de Mena.
Bernardo Garcia.	Frias.
Ignacio Gallejones.	Berlangas.
Doña Martina Rodriguez viuda y heredera de Pedro Moreno Martinez.	Idem.
Antonio de Mena.	Poza.
Juan del Rio.	Salas de Bureba.
Herederos de Pedro Alcantara Seisniega.	Frias.
Antonio Fernandez.	Quintanilla.
Juan de Dios Medrano.	Nagera.
Casto Arbizu.	Idem.
Patricio Garcia.	Castrojeriz.
Rafael Nebreda.	Lodoso.
Fermin Gonzalez.	Herbosa.
Juan Mateos.	Fuente el cespez.
Bruno Pechat oman.	Idem.
Francisco Quincoces.	Ollauri.
Domingo Cacho.	Roa.
Manuel Chico.	Idem.
Francisco Manero.	Sotillo.
Domingo Diez.	Idem.
Herederos de D. Teodoro de Arce.	Cuzcurrita.
Juan Bautista Rubio.	Hojacastro.
Marcelino Fernandez.	Tova.
Angel de Prado.	Cantabrana.
Antonio Garcia.	Villadiego.
Gaspar Ontoria.	Villalmanzo.
Angel de Peña.	Arroyal.
Andres Martinez.	Padilla de abajo.
Juan José de Paz.	Medina Pomar.
Pedro Sanchez.	Lerma.
Manuel Gonzalez Moreno	Burgos.
Francisco Fernandez de Castro.	Idem.
José de las Heras.	Idem.
Santiago Ayala.	Idem.
Juan Blanco.	Idem.
Tomás Santolla.	Idem.
Francisco Ruiz.	Idem.
Vicente Saez.	Idem.
Ambrosio Maria Salazar.	Idem.

Iginio Lopez. Idem.  
 Francisco Fernandez. Idem.  
 Antonio Herreros. Idem.  
 Juan Calleja. Idem.  
 Herederos de Blas Negro. Idem.  
 Apolinar del Campo. Idem.  
 Ramon Arrivas. Idem.  
 Francisco Saez. Idem.  
 Anselato Mena. Idem.  
 Manuel Ortega. Idem.  
 Manuel Villar. Idem.  
 Angel Gutierrez. Idem.  
 Agustin Quintanilla. Idem.  
 José María Bergara. Idem.  
 Juan Crespo. Idem.  
 Gervasio Garcia. Idem.

Segunda relacion.

Santos Obejero. Gumiel.  
 Gaspar Hernando. Burgos.  
 Dionisio Arnaiz. Lerma.  
 Domingo Salustiano de Zuñiga. Sto. Domingo de la Calzada.  
 Victor Uzquiza. Belorado.  
 Angel del Campo. Matute.  
 Gerónimo de la Fuente. Aranda de Duero.  
 Manuel Guindal. Idem.  
 Ildelfonso Zilla. Gumiel.  
 Sebastian Herrero. Huerta el Rey.  
 José Penen. Aranda de Duero.  
 Alejandro Ruiz. Balbases.  
 Pedro Sierra. Castrojeriz.  
 Juan Ebrero. Santo Domingo de Silos.  
 José Martin. Burgos.  
 Leon Garcia. Aranda de Duero.  
 Marcelino de Roa. Espinosa los Monteros.  
 Mateo Irartorza. Idem.  
 Pedro Lopez. Burgos.  
 Herrederos de Felipe Garcia. Baldezarate.  
 Narciso de Oña. Frias.  
 Jorge Manso. Monasterio.  
 Atanasio Vallegera. Haro.  
 Aniceto José Aparicio. Casa la Reina.  
 Antonio Páramo. Pedrosa de Rombel.  
 Antonio Mañero. Villalva de Duero.  
 Antonio de Ocina. Salas de Bureba.  
 Antonio Riscu. Burgos.  
 Pedro Alonso. Cabezón de la Sierra.  
 Francisco Villanueva. Burgos.  
 Iginio Pascual. Cuebas de Juarros.  
 Eufrasio Arroyo. Burgos.  
 Miguel de Mena. Aranda de Duero.  
 Ignacio Zepeda. Burgos.  
 José Garcia. Idem.  
 Francisco Andres. Idem.  
 Francisco Camarero. Idem.  
 Martin Alonso. Idem.  
 Francisco Herrera. Idem.  
 Pedro la Peña. Idem.  
 Blas Tobar. Tardajos.  
 Manuel Martinez. Burgos.  
 Romualdo Saez. Arcos.  
 Manuel Lázaro. Burgos.  
 Lope Baldivielso. Idem.  
 Miguel Alonso. Sto. Domingo de la Calzada.  
 Manuel Alvarez. Lebeña.  
 Bentura Villarejo. Sto. Domingo de la Calzada.  
 Froilan Valladolid. Castañares.

Isidoro Garrido. Belorado.  
 Judas Peña. Haro.  
 Jacinto del Campo. Mozoncillo.  
 Manuel Marques. Aranda de Duero.  
 Ramon Olivares. Ayllon.  
 Agustin Gil. Santa Cruz de la Salceda.  
 Domingo Pascual. Aranda de Duero.  
 Diego Campos. Bado.  
 Eustaquio Miguel. Anguis.

N.os Tercera relacion.

1105 Francisco Arranz. Burgos.  
 1157 Manuel Gonzalez de la Peña. Idem.  
 1106 Felipe Martin. Aranda de Duero.  
 1109 Gaspar Llorente. Idem.  
 1113 José Diez. Idem.  
 1114 José Nuñez. Idem.  
 1115 Lorenzo Garcia. Idem.  
 1118 Manuel Escolar. Aranda de Duero.  
 1120 Manuel Gutierrez. Idem.  
 1121 Marcelino Granda. Idem.  
 1122 Nicolás Bernalteo. Idem.  
 1123 Pantaleon Sanz. Idem.  
 1124 Policarpo de la Peña. Idem.  
 1125 Pedro Rodriguez. Idem.  
 1126 Tomás Pascual. Idem.  
 1128 Dionisio Hernandez. Idem.  
 1161 Francisco Parra. Idem.  
 1163 Francisco Arrauce. Idem.  
 1164 José Bustos. Idem.  
 1107 Eusevio Garcia. Fuente el cespel.  
 1108 Felipe Tijero. Quintana Mambirgo.  
 1110 José Obejas. Valcabado.  
 1111 Juan González. Valdezate.  
 1116 Lucas Garcia. Castrillo.  
 1117 Lorenzo Aldea. Aguilera.  
 1119 Manuel Platel. Fuente Espina.  
 1127 Bonifacio Gonzalez. Idem.  
 1158 Herederos de José María Dominguez. Cobarrubias.  
 1162 Eustaquio del Barrio, Lodoso.  
 1165 Tomás Garcia. Fuente Espina.  
 1166 Roque Juez. Castrillo la Vega.  
 1167 Herederos de Matias Lanchares. Castrojeriz.  
 1168 Juan José Lopez. Sasamon.

Cuarta relacion.

Raimundo del Corral. Bibiesca.  
 Francisco de la Vega. Idem.  
 José Diez. Terradillos.  
 Juan Manzanal. Palazuelo.  
 Fausto Ruiz. Pesquera de Ebro.  
 Lorenzo Ayala. Pinilla Trasmonte.  
 Marcos Ciruelos. Ciruelos de Cervera.  
 Benito Lopez. Padrones.  
 Manuel Carranza. Lerma.  
 Lucas Peña. Peñalova.  
 Domingo Gutierrez. Bobadilla de Herreros.  
 Bartolomé Lacamara. Carazo.  
 José Cabo Diaz. Cambarco.  
 Vicente Bravo. Potes.  
 Pedro Arce. Ciadoncha.  
 Manuel Velasco. Arroyal.  
 Pedro Valladolid. Castrillo la Vega.  
 Julian Gonzalez. Quintanilla sobre-sierra.  
 Narciso Martinez. Burgos.

Ramon Rodrigo.  
Nicolás de la Iglesia.

Idem.  
Santivañez.

Y para que llegue á noticia de los comprendidos se espide la presente en Valladolid á 5 de Abril de 1842.=  
Juan Diaz Argüelles.

*Y á fin de que tengan el debido conocimiento los individuos comprendidos en dichas relaciones, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que sirva de gobierno á los mismos. Burgos 12 de Abril de 1842.=Manuel Malo.*

## ANUNCIOS.

Número 179. Ayuntamiento constitucional de Melgar de Fernamental.

Habiéndose formado el oportuno expediente por el ayuntamiento de la villa de Melgar de Fernamental en la provincia de Burgos, y concediéndose arbitrios por el gobierno de S. M. y Excma. Diputación provincial, para la construcción de un puente sobre el Rio pisuerga, ha determinado dicho ayuntamiento sacarle á pública subasta, celebrándose su único remate el 29 de mayo próximo en la sala consistorial, cuyo plano, presupuesto y condiciones facultativas que ha formado D. Antonio Arriete, ingeniero en jefe del cuerpo de Caminos, canales y puertos, con las económicas que ha acordado la misma Corporación, estan de manifiesto en su secretaría; ascendiendo el presupuesto á rs. vn. 320,160, y la piedra del puente que tiene dicha villa. El que quiera mostrarse licitador dirigirá sus proposiciones á la misma secretaría; advirtiéndole que no se admitirá postura que exceda de la presupuestada. Melgar de Fernamental y abril 14 de 1842.=E. P. Lucas Nogales.=Por A. D. A. Pedro Alonso, Srio.

Junta municipal de Beneficencia de Burgos.

Sin embargo de las noticias particulares que se adquieren con frecuencia de la salud de los niños expósitos y conducta de las amas; ha acordado esta Junta inspeccionar por sí misma la limpieza, esmero y atención con que son tratados, y al efecto se previene la concurrencia á la casa de todas las nodrizas, el día 3 de mayo próximo, si el día lo permite, con las criaturas por que reciben salario, sin dejar de presentar igualmente los niños hijos de legítimo matrimonio pensionados por diferentes causas. Burgos 18 de abril de 1842. Manuel Prieto, Srio.

Alcaldía constitucional de Celada del Camino.

A los remates celebrados en esta villa en el 10 del que rije del servicio ordinario y extraordinario de carruage y bagage, racionado de pan y utensilio, han sido mejorados con la décima, el primero por Andres Villanueva, y el segundo por Antonio Martin: cuyas pajas están admitidas y señalado el nuevo remate el 24 del corriente.

Número 180. En el expediente que se sigue en este mi juzgado de 1.ª Instancia, acerca del vinculo fundado por el Br. D. Tristan de Vivar, Beneficiado que fué de la villa de Tardajos, vacante por muerte de D. Santiago Valdivielso, he dictado el auto siguiente.

»Se recibe á prueba este pleito por el término de 30 dias comunes á las partes, dentro de los cuales cada una justifique lo que á su derecho convenga, y mediante á que no se ha llamado por edictos á todos los que se crean con derecho á la vinculación que se disputa, practíquese así, anunciándose tambien en el boletín oficial de la provincia, y señalándose el término por que la causa está recibida á prueba, para que puedan presen-

(4)

tarse en este tribunal á deducir y hacer valer las acciones y derechos de que se crean asistidos. Decretado por el Sr. D. Vicente Ortega juez de 1.ª instancia de esta Ciudad y partido, con vista de autos en Burgos á 13 de abril de 1842 de que doy fe. Ortega.=antemi=Domingo de Villafranca.

Y para que tenga efecto dicha inserción en el indicado boletín de la provincia, lo pongo en conocimiento de V. S. consiguiente á lo que en dicho auto se previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 13 de abril de 1842.=Vicente Ortega.

Parador-posada en arriendo.=La Casa parador propia del Teniente Coronel D. Pedro Aparicio del Nero, sita en la villa de Gumiel de Izan, alindante con la carretera que por dicha villa sigue á Madrid, debe arrendarse en público remate el día 5 de junio próximo venidero bajo las condiciones que pondrá de manieto D. Ciriaco Jalon de aquella vecindad, á quien desde luego podrán dirigir los licitadores las proposiciones que tengan á bien hacer.

Número 186. Intendencia de la provincia de Burgos.

Hallándose comisionado de Real orden el Contador de 1.ª clase D. Vicente Garcia, para la visita de las oficinas de Rentas de esta provincia, los respectivos alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma, le prestarán todo auxilio y reconocerán como tal visitador autorizado para exigirles directamente los informes, datos, cartas de pago ó documentos que le sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido; obligando á verificarlo á los alcaldes ó ayuntamientos de los años anteriores, así como á los recaudadores de contribuciones y toda otra persona en cuyo poder puedan parar los documentos que exigiere; en lo cual prestarán un servicio á la Nación, en concepto de que se procederá por esta intendencia contra los que desobedecieren las órdenes que al efecto expidiese. Burgos 14 de abril de 1842. Manuel Malo.=Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Comision de Agencia Municipal de Burgos.

*A varios Ayuntamientos tengo manifestado por oficio particular lo que sigue.=*«A la comunicacion que dirigí á V. en 12 de Enero último, demostrándole por ella y circulares insertas en los Boletines números 722 y 731 las importantes ventajas que reportaban los ayuntamientos de la suscripción á esta Agencia Municipal por satisfacer con el módico precio señalada en el programa los negocios que les ocurren en esta capital y en la Corte, debo añadirle; que por la gran confianza que inspira esta Sociedad y por el prestigio y poder que goza para la defensa de los derechos é instancias que propongan los ayuntamientos, pues uno de sus individuos es el célebre escritor Fr. Gerundio, se han suscrito bastantes ayuntamientos entre ellos los de Briviesca, Lerma y Pampliega, los cuales han sido impulsados á hacerlo por dichas circunstancias y de haberse convencido por informes de los que ya estaban suscritos del celo y eficacia con que se promueven y evacuan los negocios por esta Comision y la Direccion general establecida en Madrid. Y teniendo ademas el proyecto la Sociedad de prestar otros beneficios á los ayuntamientos suscritos, entre ellos, recibir los suministros que hagan con la mayor posible equidad, no puedo menos de anunciárselo á fin de que participe de las mejoras que la empresa promete á los pueblos.»

*En su consecuencia no siendo fácil hacerlo del mismo modo á todos los de esta Provincia, su interés me escuta á comunicarlo por el Boletín oficial, para que los ayuntamientos no dejen de aprovecharse del único medio de conseguir economias en sus gastos y de reintegrarse muy en breve de lo que han adelantado.*

Burgos 15 de Abril de 1842.=Timoteo Arnauz.